

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: N-4662220

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 73794

SANTIAGO, 04 JUL 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°47958, de fecha 09.09.2008 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Renan Eduardo YATACO MENDOZA de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8 y 9 del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido y ser sorprendido fuera de los límites territoriales de dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°4606, de 09.04.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 26.05.2014, el recurrente registra una salida del país con fecha 29.05.2008, sin antecedentes policiales ni judiciales pendientes, ni anotaciones en OCN Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°47958 de fecha 09.09.2008 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Renan Eduardo YATACO MENDOZA de nacionalidad peruana, DNI N°09833863.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

[22] 06/06/2014

LCE/RSD/GCH/CF

7013483